



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

## **Bases y Condiciones del** **“Desafío Plan para la Acción Climática”**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El “Desafío Plan para la Acción Climática” (en adelante “el Desafío”) es una competencia, en el marco del Programa “Gobierno Abierto y Comunidad”, cuyo objetivo es convocar a profesionales residentes en cualquier parte del país, a elaborar propuestas de políticas públicas ambientales vinculadas, desde la innovación, a la participación en la lucha contra el cambio climático en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Desafío se realiza con la participación del Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA) y la Fundación Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires (UCA) y es impulsado por la Dirección General de Calidad Institucional y Gobierno Abierto (en adelante “DGCIGA”), dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Abierto y Rendición de Cuenta, de la Secretaría General y de Relaciones Internacionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **2. OBJETIVOS**

La convocatoria e implementación del Desafío tiene como objetivos:

- (i) Estimular la inteligencia colectiva para la acción climática y el trabajo colaborativo con otros actores.
- (ii) Dar a conocer el sitio BA Cambio Climático ([www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico](http://www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico)) a través de las redes sociales, que reúne y visibiliza la estrategia de cambio climático de toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **3. DESTINATARIOS**



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Serán destinatarios del presente Desafío las personas humanas, residentes en cualquier parte de la República Argentina, de forma individual y que cuenten con un título de grado otorgado por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación.

No podrán ser aceptados como postulantes quienes:

- (i) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- (ii) Sean personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cualquiera de sus modalidades (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Obra y/o Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas de Gabinete, entre otras).

#### **4. CONVOCATORIA. PUBLICACIÓN Y PARTICIPACIÓN.**

La convocatoria constará de un único Desafío cuyo lanzamiento será el día 28 de octubre de 2021.

El Desafío se anunciará a través de las redes sociales (Twitter, Instagram y/o Tiktok) correspondientes a una o más de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio [www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico](http://www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico).

#### **4.2. DESAFÍO.**

Para la participación en el presente Desafío, se deberá elaborar una propuesta de política pública ambiental vinculada, desde la innovación, a la participación en la lucha contra el cambio climático, conforme a lo establecido en el punto 4.2.1.

Asimismo, los participantes deberán completar el formulario de inscripción disponible en el sitio web [www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico](http://www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico), habilitado para el presente Desafío, donde, en el mismo acto, también deberán cargar la propuesta de política pública ambiental que hayan elaborado.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

#### **4.2.1. PROPUESTA PARA EL DESAFÍO.**

La propuesta para el Desafío deberá constar con los siguientes contenidos mínimos:

- (a) Población objetivo beneficiada.
- (b) Ámbito de aplicación.
- (c) Plan de acción y actividades del proyecto por componentes.
- (d) Metodología de implementación.
- (e) Impacto en reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), en reducción de vulnerabilidad y adaptación frente a cierto impacto o en ambas, según corresponda.
- (f) Propuesta de articulación multisectorial.

#### **4.2.2. PLAZO.**

Los participantes podrán inscribirse y presentar sus propuestas hasta el día 16 de noviembre de 2021.

El plazo podrá ser ampliado a criterio de la DGCIGA, debiendo efectuarse previo a su vencimiento y será publicado en el sitio web [www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico](http://www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico).

### **5. ELECCIÓN DE GANADORES.**

#### **5.1. JURADO DE SELECCIÓN.**

La evaluación de las propuestas se encontrará a cargo de un Jurado de Selección integrado por:

- (i) UN (1) representante de la DGCIGA.
- (ii) UN (1) representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente a un área relacionada con la temática de "Cambio Climático".
- (iii) UN (1) representante correspondiente al sector académico cuyo espacio cuente con experiencia en la temática de "Cambio Climático".

El Jurado de Selección efectuará la selección de los ganadores teniendo en cuenta los criterios detallados en el punto 5.2. de las presentes Bases y Condiciones.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

El Jurado de Selección podrá solicitar a otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aquella información y/u opinión que estime corresponder a efectos de llevar a cabo la selección de los ganadores. Las opiniones que oportunamente se soliciten no tendrán carácter vinculante para las decisiones que el Jurado de Selección adopte.

El Jurado de Selección tendrá plazo para evaluar las propuestas presentadas hasta el día 28 de noviembre de 2021.

## **5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL GANADOR DEL DESAFÍO.**

A efectos de llevar adelante la selección de las propuestas presentadas por los postulantes, el Jurado de Selección tendrá en consideración los siguientes criterios:

- (i) Originalidad e innovación.
- (ii) Potencial de impacto en reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), en reducción de vulnerabilidad y adaptación frente a cierto impacto o en ambas, según corresponda.
- (iii) Cobeneficios asociados.
- (iv) Inclusión/población impactada.
- (v) Factibilidad del plan de acción.
- (vi) Replicabilidad y escalabilidad del proyecto.

## **5.3. GANADORES.**

Del universo de propuestas que cumplan con los requisitos antes mencionados, habrá DOS (2) ganadores y cuya elección se realizará mediante la decisión tomada por el Jurado de Selección conforme a lo establecido en el Punto 5.2. de las presentes Bases y Condiciones.

Para el caso que el/los ganador/es no reclamara/n su premio en el plazo de VEINTE (20) días corridos, el Jurado de Selección realizará un orden de mérito conteniendo a los ganadores y a TRES (3) suplentes.

## **6. PREMIOS.**

Los ganadores del presente Desafío serán acreedores de los siguientes premios.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

- 6.1.** Certificado de ganador emitido por la DGCIGA.
- 6.2.** Publicación de la propuesta de política pública desarrollada en el sitio web [www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico](http://www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico).
- 6.3.** UNA (1) beca completa –una para cada ganador- de uno de los siguientes cursos:
- (i) UNA (1) beca completa para la “Maestría en Gestión Ambiental” del Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA).
  - (ii) UNA (1) beca completa para el Programa Ejecutivo “Management para Organizaciones Sostenibles y Sustentables” de la Fundación Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires (UCA).

Se entiende por beca completa a la cobertura total por parte de los centros de estudio de los gastos correspondientes a la matrícula y cuotas del mentado Programa Ejecutivo.

Cualquier otro tipo de gasto que no sea aquel detallado en el párrafo anterior (material de estudio, viáticos, comida, licencia de software, entre otros) correrá por cuenta del ganador de la beca.

El primer ganador en el orden de mérito tendrá la opción de elegir por una de las becas indicadas previamente, en tanto que el segundo en el orden de mérito obtendrá la otra beca restante.

La implementación y desarrollo de las becas es de exclusiva responsabilidad de las Universidades participantes, no siendo responsable el GCBA por ningún evento, circunstancia, incumplimiento y/o perjuicio que acaeciera producto de las mismas.

Tampoco será atribuible al GCBA responsabilidad alguna por el no otorgamiento de la beca requerida por cada postulante, ni tampoco por cualquier perjuicio que pudiese percibir o gasto de cualquier índole que realizare en ocasión de su postulación.

## **7. RESPONSABILIDADES Y DERECHOS**

La participación en la presente convocatoria supone el conocimiento y aceptación



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

de todos los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases y Condiciones.

Cuando medien circunstancias no imputables al organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor, el organizador podrá suspender, cancelar y/o modificar el presente Desafío, sin necesidad de previo aviso, en cuyo caso serán publicadas en el sitio web: [www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico](http://www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico). Los postulantes no tendrán derecho a reclamar compensación alguna con motivo en una eventual suspensión, cancelación y/o modificación del presente Desafío.

Los postulantes declaran que los datos aportados a los formularios publicados en el sitio web [www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico](http://www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico) son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada. De modo que la omisión o falseamiento de los datos consignados, así como el incumplimiento de cualquiera de los puntos de las presentes Bases y Condiciones darán lugar a la desestimación automática de su participación.

Los postulantes garantizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoría, originalidad, indemnidad y propiedad de los derechos sobre los productos presentados, siendo únicos responsables por reclamos, de cualquier naturaleza, que pudieran surgir con motivo de la participación en la presente convocatoria.

Los postulantes no podrán exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad – con excepción de la adjudicación de los premios y en el marco de las responsabilidades asumidas por las Universidades conforme a lo establecido en el último párrafo del Punto 6.3. de las presentes Bases y Condiciones-, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

## **8. DIFUSIÓN Y NOTIFICACIONES**

El Programa, las presentes Bases y Condiciones y requisitos para participar se publicarán en el sitio web [www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico](http://www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico).



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Asimismo, a excepción de aquellas comunicaciones que por disposición legal procedan por otros medios y sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, todas las notificaciones serán cursadas al correo electrónico detallado por el postulante al momento de inscribirse en el sitio web.

**9. AUTORIZACIÓN PARA USO DE IMAGEN Y UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRODUCCIONES**

Al participar en la presente convocatoria, los postulantes autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a:

**9.1.** Utilizar, exhibir, reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente y de manera libre y gratuita, la totalidad o parte de las producciones realizadas en el marco de la presente convocatoria, en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La presente cesión se realiza sin ninguna limitación temporal o geográfica.

Las producciones podrán ser usadas en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente.

**9.2.** Utilizar de manera libre y gratuita su imagen, nombre y testimonio proveniente de su participación en el presente Desafío, con fines promocionales, tanto del presente Desafío o futuras convocatorias a actividades de similares características.

La presente cesión se realiza sin ninguna limitación temporal o geográfica.

**9.3.** Las cesiones de derechos mencionadas en los Puntos 9.1. y 9.2. no importará derecho alguno por parte de los postulantes, a presentar reclamos y/o iniciar acciones judiciales, contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de índole patrimonial u otro tipo.

**9.4.** No recaerá sobre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados responsabilidad alguna en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, cuya causa tuviera



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

origen en el uso, modificación y/o utilización indebida que llevarán a cabo terceras personas de las visualizaciones que se autorizan a difundir.

**9.5.** La elección del ganador del Desafío no genera ningún tipo de obligación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para llevar adelante la implementación, ejecución y/o cualquier otra actividad relacionada con la propuesta de política pública ambiental seleccionada.

**9.6.** El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será responsable de ningún daño y/o perjuicio que se pueda producir con motivo del desarrollo de los premios indicados en el Punto 6.

## **10. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Toda controversia directa o indirectamente relacionada con la presente convocatoria estará regida por el derecho aplicable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sometida exclusivamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se deja expresa constancia que las notificaciones judiciales que deban cursarse al GCABA deberán ser efectuadas en el Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sito en la calle Uruguay 458, de conformidad con la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6347) y la Resolución N° 77-PG/06 (BOCBA N° 2430).

## **11. DATOS PERSONALES**

Los datos personales cargados con motivo del presente Desafío serán tratados de acuerdo a la Ley Nacional N° 25.326, su decreto reglamentario, normativa concordante y complementaria, tratados internacionales vigentes en la materia y la Ley N° 1845.

El titular podrá solicitar la supresión o actualización de sus datos.

No se cederá a terceros los datos recopilados.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Bases y Condiciones - "Desafío Plan para la Acción Climática"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.